



- Límites del Coto: aguas embalsadas por el muro de coordenadas en UTM 30, lat: 266430 m, long: 4434335 m.
- Especie piscícola principal: carpa.
- Temporada de pesca (periodo de funcionamiento): todo el año.
- Días hábiles de pesca: sábados, domingos y festivos.
- Cupo y talla de capturas: una carpa de 18 cm arriba; resto de especies conforme a la orden vigente de vedas.
- Artes y cebos: máximo una caña a la mano; se prohíbe el uso de poteras y anzuelos de mayor número que los del 12, y empleo como cebo de peces o cangrejos en partes o ejemplares completos. No se podrán ocupar puestos fijos en cuyo radio de cinco metros se observen basuras.
- Número de permisos diarios: cuarenta (40), siendo su distribución de veintisiete (27) para Sociedad Consorciada y trece (13) para el resto de pescadores.
- Características de los permisos:
 - Extranjeros no comunitarios (UE): 2.ª categoría.
 - Ribereños o de sociedades colaboradoras: 4.ª categoría.
 - Otros pescadores: 3.ª categoría.

Las personas interesadas en este expediente, podrán presentar sus alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas, de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, C/ Arroyo Valhondo, 2, en Cáceres.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 4 de marzo de 2010. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

• • •

ANUNCIO de 4 de marzo de 2010 por el que se somete a información pública el expediente de constitución del Coto de Pesca denominado "San Pedro", en el término municipal de Robledillo de Trujillo. (2010081002)

El Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas de la Dirección General del Medio Natural, está tramitando el expediente de constitución del Coto de Pesca denominado "San Pedro", junto con la Sociedad de Pescadores "El Robledal". Considerando que la naturaleza de este



procedimiento así lo requiere, atendiendo a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se comunica al público en general que el expediente de constitución del Coto de Pesca denominado "San Pedro", en el término municipal de Robledillo de Trujillo, podrá ser examinado, durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias del Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas, de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, C/ Arroyo Valhondo, 2, en Cáceres.

Los límites y condiciones de la constitución son:

- Masa de agua: Charca "Las Eras" y charca "Las Cuadrillas".
- Límites del Coto: aguas embalsadas por el muro de coordenadas en UTM 30, Las Eras (X: 243.393 m, Y: 4.351.266 m), La Cuadrilla (X: 243.870 m, Y: 4.351.362 m).
- Especie piscícola principal: tenca.
- Temporada de pesca (periodo de funcionamiento): del 1 de junio al 15 de octubre.
- Días hábiles de pesca: miércoles, sábados, domingos y festivos.
- Cupo y talla de capturas: ocho (8) tencas de 15 cm arriba; resto de especies conforme a la orden vigente de vedas.
- Artes y cebos: máximo dos (2) cañas a la mano, se prohíbe el uso de poteras y anzuelos de mayor número que los del 12, y empleo como cebo de peces continentales o cangrejos en partes o ejemplares completos. No se podrán ocupar puestos fijos en cuyo radio de cinco metros se observen basuras.
- Número de permisos diarios: Charca "Las Eras": quince (15), Charca "Las Cuadrillas": diez (10); con distribución del 75% para la Sociedad Consorciada y 25% para el resto de pescadores.
- Características de los permisos:
 - Extranjeros no comunitarios (UE): 1.ª categoría.
 - Ribereños o de sociedades colaboradoras: 3.ª categoría.
 - Otros pescadores: 2.ª categoría.

Las personas interesadas en este expediente, podrán presentar sus alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas, de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, C/ Arroyo Valhondo, 2, en Cáceres.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 4 de marzo de 2010. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.